

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona a la empresa Vertsel Energía, S.L.U por no prestar las garantías exigidas por Red Eléctrica de España

- Impone una sanción de 140.000 euros por una infracción leve

Madrid, 15 de enero de 2016 – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha impuesto una multa de 140.000 euros a la empresa Vertsel Energía, S.L.U. por incumplir con la obligación que tienen las empresas eléctricas de prestar una serie de garantías exigidas por el Operador del Sistema (Red Eléctrica de España) ([SNC/DE/027/15](#)).

El artículo 46.1.e) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, impone a las empresas comercializadoras la obligación de prestar las garantías que reglamentariamente resulten exigibles.

El 29 de enero de 2015, Red Eléctrica de España (Operador del Sistema Eléctrico) denunció ante la CNMC el incumplimiento por parte de Vertsel Energía, S.L.U. de la obligación de prestar las garantías exigidas.

Tras la instrucción del expediente, la CNMC ha impuesto a Vertsel Energía, S.L.U una multa de 140.000 euros, al declararla responsable de una infracción leve, según el artículo 66.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Además, ha impuesto a esta empresa la obligación de depositar las garantías requeridas.

La presente Resolución puede ser recurrida ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.